JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, ocho de abril de dos mil veinticuatro

Radicado: 2023-01624

Asunto: admite notificación por correo electrónico

Se incorpora la diligencia de notificación personal realizada por correo electrónico a la demandada (Cfr. Archivo 5°). Teniendo en cuenta que la notificación fue realizada en debida forma (Cfr. Pág. 12, archivo 2°, y archivo 5°, C01), la demandada se tiene por notificada desde **el 19 de marzo de 2024**. Vencido el término de traslado se continuará con la respectiva etapa procesal.

Notifíquese y Cúmplase

Jz

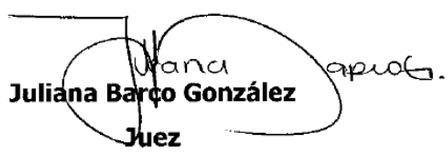

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, _9 abril 2024__, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

_____
Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2737e409f669f0070843a5ac4d8c36a188624ee1592fa446663ff5cc610dd4a8**
Documento generado en 08/04/2024 02:12:33 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica